

2

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre de 2009, se reúnen por una parte, en representación del **SINDICATO DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE** (S.O.E.E.S.I.T. Santa Fé), el Sr. Carlos Cabral, y por la otra, los Sres. Marcelo Villegas, Roberto Traficante, Mariano Muñoz y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes manifiestan lo siguiente:

Que con motivo del análisis llevado a cabo por la Comisión Especial que se creara en virtud de lo establecido en el pto. QUINTO del Acuerdo al que arribaran las partes con fecha 9 de junio del corriente, las mismas acuerdan:

1 - Reemplazar el pto. mencionado por el siguiente texto:

"Como complemento al nuevo sistema de promociones y grupos profesionales que se definirán de acuerdo a la cláusula anterior, la Empresa se compromete a promocionar a empleados representados por el gremio, entre el presente ejercicio 2009 y el 30 de junio de 2010, de acuerdo al siguiente cronograma:

El 01/11/2009, 12 promociones de categoría 3 a 4, por orden de antigüedad.

El 01/01/2010, 11 promociones de categoría 3 a 4, por orden de antigüedad.

El 01/06/2010, 6 promociones de categoría 3 a 4, por orden de antigüedad.

El 01/06/2010, 5 promociones de categoría 4 a 5, por concurso de sector.

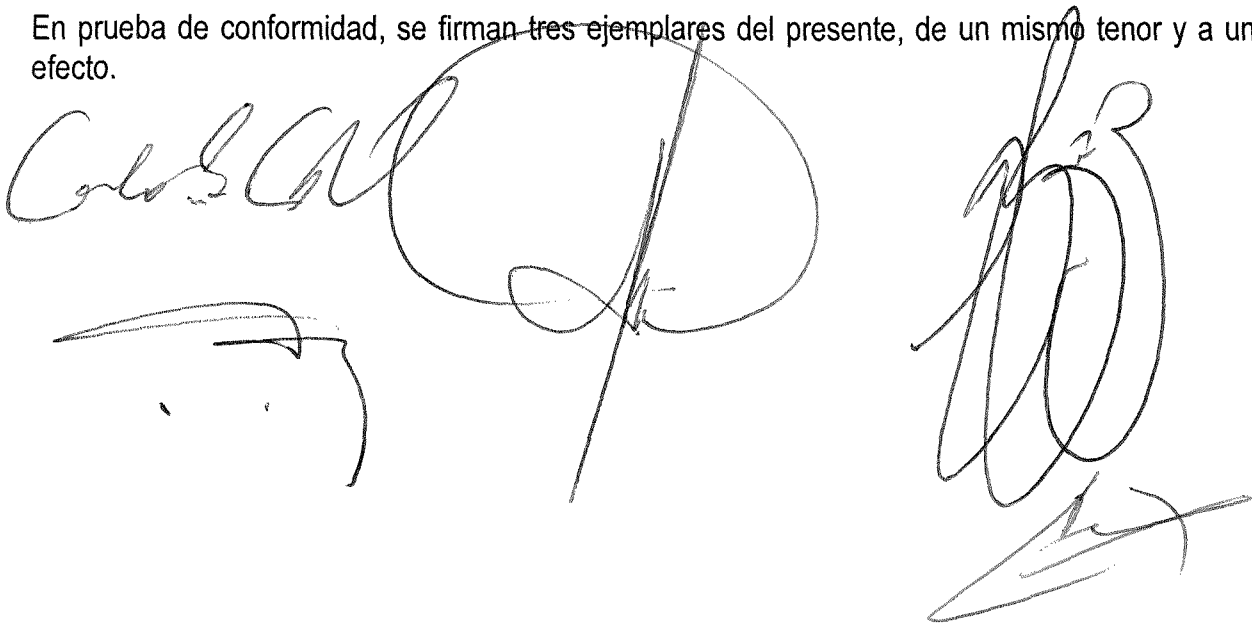
Lo expresado se producirá, con excepción de lo establecido por las partes en el pto. 3 del presente acuerdo.

2 - Las partes acompañan al presente, el Anexo I, en el que se detalla la nómina de empleados que promocionarán el 1 de noviembre.

3 - En virtud de las necesidades operativas de la Empresa, los vuelcos de categoría 3 a 4 que correspondieran a empleados del Servicio de Informaciones 110, se realizarán para aquéllos que se postulen para participar de la prueba piloto sobre Tareas Diversas, conforme al acta firmada oportunamente entre las partes. La no postulación implicará que dicho vuelco será asignado a quien continúe en la lista por orden de antigüedad.

Las partes convienen en solicitar a la Autoridad de Aplicación, la pertinente homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.382.519/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:15hs del día 08 de Junio de 2010, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por el **SINDICATO DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE**, los señores: Carlos Santiago CABRAL, en su carácter de Secretario General, Carlos ETCHEVERRÍA, con D.N.I.10.066.000, en su carácter de **Delegado de Personal**, por una parte, y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, la Dra. Magdalena GONZALEZ GASPAROTTI, en su carácter de letrada apoderada, quienes asisten a este acto.--

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo, celebrado entre la representación gremial (S.O.E.E.S.I.T. SANTA FE) y la empresa: TELECOM ARGENTINA S.A., el día 31/10/09, obrante a fs. 2/3 y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

Carlos Santiago Cabral
Carlos Echeverría

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Magdalena Gonzalez Gasparotti

[Firma]
LIC. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Dep. de Relaciones Laborales N° 1
LA PLATA, 08 de Junio de 2010